

CIRCULAR No. 011 - 2018

DE : Vicerrectoría Administrativa y División de Relaciones Laborales

PARA : Todos los funcionarios de la Universidad que su salario sea objeto de retención en la fuente.

ASUNTO: Documentos para retención en la fuente

Fecha : 01 de marzo de 2018

En cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 0099 del 25 de enero de 2013 y el Decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, que reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario en lo relacionado con documentos a presentar para disminuir la base de retención en la fuente y lo relacionado con la clasificación de las personas naturales, por parte del agente retenedor (entiéndase la Universidad del Tolima), mediante la presente circular se informa que:

Los funcionarios que aspiren a obtener deducciones sobre la Retención en la fuente, (según lo establecido por el Art. 387 del Estatuto Tributario), por pagos efectuados por concepto de *intereses corrección monetaria para efectos de la adquisición de vivienda, por pagos de salud y dependencia económica*, deberán presentar al agente retenedor los certificados vigencia 2017 respectivos, expedidos por las entidades beneficiarias, a más tardar el 15 de abril de 2018.

Los certificados mencionados, deberán contener la siguiente información:

Por salud:

Nombre o Razón Social y Nit. de la entidad beneficiaria del pago
El monto total de los pagos efectuados
Concepto de los pagos
El periodo al cual corresponden
Nombre y Nit de los beneficiarios de los respectivos servicios.

Por intereses sobre créditos de vivienda

El monto original del préstamo
El saldo a 31 diciembre del año 2017
El total pagado por todo concepto y la suma deducible de acuerdo con lo pagado.



Certificación de dependencia económica (Formato I)

Entendiéndose por tales, los siguientes:

- ✓ Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.
- ✓ Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente, persona natural, se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
- ✓ Los hijos del contribuyente mayores de 23 años, que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
- ✓ El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea, por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
- ✓ Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Clasificación de personas naturales (formato II)

Las personas naturales residentes en el país deberán reportar anualmente a sus pagadores o agentes de retención la información necesaria para determinar la categoría tributaria a que pertenecen de acuerdo con lo previsto en el artículo 329 del Estatuto Tributario, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo del respectivo periodo gravable. La persona deberá manifestar expresamente:

- ✓ Si sus ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal.

Los ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2017) provienen o no de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal.

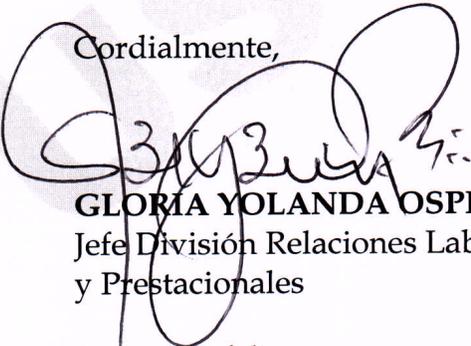
- ✓ Si está obligada a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior.
- ✓ Si sus ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron los mil cuatrocientos (1.400) UVT (Unidad de valor tributario).

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o abonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

Cuando la persona natural incumpla con la obligación de entrega de la información de que trata este artículo, el agente de retención deberá informarle a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de que la Administración Tributaria imponga las sanciones pertinentes. La DIAN determinará la forma y el plazo para entrega de la información relativa al incumplimiento.

Estos documentos serán el soporte para disminuir la base de retención, de conformidad con lo establecido en la ley, y deben entregarse con oficio remisorio a la División de Relaciones Laborales y Prestacionales.

Cordialmente,


GLORIA YOLANDA OSPINA P.
Jefe División Relaciones Laborales
y Prestacionales

Anexo dos folios.

TITO MAURO HUERTAS V..
Vicerrector Administrativo

Ibagué, _____ de _____ de 2018.

(Formato II)

Señores

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Ciudad

**Ref.: Certificación para efectos del régimen aplicable en materia de retención en la fuente.
Información sobre el año 2017**

Estimados señores,

Yo _____ Residente en Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, en cumplimiento del Decreto 1070 y 3032 de 2013, para efectos de determinar el régimen que me es aplicable en materia de retención en la fuente para el año 2017, certifico, bajo la gravedad de juramento, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 19 de 2012, la siguiente información:

1. El 80% o más del total de mis ingresos en el año gravable 2017 SI ___ NO ___ provinieron de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo de un empleador o contratante.
2. El 80% o más del total de mis ingresos en el año gravable 2017 SI ___ NO ___ provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado.
3. SI ___ NO ___ estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable 2017.
4. Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior SI ___ NO ___ superaron los mil cuatrocientos (1.400) UVT (\$41.654.200 para el año 2017).
5. Que en el año gravable 2017 SI ___ NO ___ desarrollé una de las actividad señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario y SI ___ NO ___ generó más del veinte por ciento (20%) del total de los ingresos percibidos por mí en dicho periodo fiscal.
6. Que el costo de las servicios técnicos que presté en el año gravable 2017, que requirieron de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, SI ___ NO ___ tuvieron un costo igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del total de los ingresos percibidos por mí en el referido periodo gravable, por concepto de esos servicios técnicos.

En caso de que usted vaya a suscribir un contrato de prestación de servicios por alguno de los conceptos señalados en el artículo 5º del decreto 1512 de 1985 favor indicar:

1. SI ___ NO ___ tengo la obligación de declarar impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2017. Hasta la fecha de presentación de esta certificación SI ___ NO ___ he cumplido con los requisitos para ser declarante del impuesto sobre la renta y complementarios del impuesto sobre la renta por el año gravable 2017.

Entiendo que de acuerdo con el artículo 1º de decreto reglamentario 1070 de 2013, la información suministrada mediante este formato surte efecto, para los fines pertinentes, a partir del primer pago o abono en cuenta que me realice la Universidad del Tolima con posterioridad a la fecha de entrega de la presente certificación. En consecuencia, acepto que, en cumplimiento de la norma citada, la Universidad del Tolima solo tendrá en cuenta la información suministrada por medio de este certificado para el cálculo de retención en la fuente aplicable a los pagos o abonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la entrega y/o actualización de la información aquí suministrada y no habrá lugar a ajustes o modificaciones de las retenciones practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega y/o actualización de la información aquí contenida.

Entiendo que en caso de que la Universidad del Tolima sea requerida por la Administración Tributaria por confirmarse que la presente información no corresponde a la realidad, la Universidad podrá repetir en contra mía por las retenciones dejadas de practicar, de conformidad con el artículo 370 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS

C. C.

CONDICION DE DECLARANTE Y EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA

Yo, _____ identificado(a) con c.c. No. _____

Ubicado(a) en _____.

En cumplimiento al párrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el párrafo 4° de los artículos 2 y 3° del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta _____ No Declarante del impuesto sobre la renta _____

Que _____ identificado (a) con T.I. ____
C.C. ____ No. _____ se encuentra a mi cargo en la siguiente calidad de dependiente:

- Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.
- Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal,
- Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
- Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2° del párrafo 4° del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año _____, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.

FIRMA

C.C.:

Fecha: